

Bogotá D.C., 4 de febrero de 2020
SDM-SC- 1454/ 2020

Señor (a):
FRENS ARCHILA MORENO
CL 133ª # 94F 19
TEL. 3234881378
EMAIL: frens.archila6027@correo.policia.gov.co
CIUDAD

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
	Dirección Errada	Fallecido	Apartado Clausurado
	No Reside	Fuerza Mayor	
Fecha 1:	10/04/20	Fecha 2:	DIA MES AÑO
Nombre del distribuidor:	Recepción	Nombre del distribuidor:	
C.C.	17754554	C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:	Falta # de Apto Edificio 3 pisos crema y rojo varas Apto		

REF.: RESPUESTA SDM - 301953/2019

Señor(a) ARCHILA MORENO:

En atención al radicado de la referencia, tenemos que el comparendo No. **11001000000023264473 DEL 03/17/2019** la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones" Este fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT. Según información de la empresa de correspondencia mediante su guía de entrega informó la comunicación fue devuelta por la causal de devolución "DIRECCIÓN ERRADA" hechos que no son atribuibles a la administración.

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : FRENS ARCHILA MORENO
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 1096926375
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: AV BOYACA NO. 142 A-55 ESCUELA DE POLICIAS
Departamento: BOGOTÁ D.C.

En este punto se le indica que la información obrante en la base de datos del sistema centra RUNT corresponde a la suministrada por usted en el momento de efectuar la inscripción ante esta plataforma, conforme lo establece en el art 2 de la Resolución 12379 / 2012 del Ministerio de Transporte y no a la aportada con los trámites realizados ante este organismo de tránsito se aclara, que la dirección contenida en el Registro Único Nacional de Tránsito es la única válida para que las autoridades de tránsito notifiquen los comparendos electrónicos según la Ley 1843 del 14 de julio de 2017, siendo responsabilidad del ciudadano actualizar los datos de notificación en el sistema RUNT.

Con lo anterior debe tener en cuenta que las direcciones proporcionadas en los trámites ante el organismo de tránsito NO son tenidas en cuenta para efectos de notificación, lo anterior conforme a lo estipulado en

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Remitente	Destinatario
Nombre/Razón Social: FREN ARCHILA MORENO	Nombre/Razón Social: FREN ARCHILA MORENO
Dirección: Calle 133ª # 94 F 19	Dirección: Calle 133ª # 94 F 19
Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.	Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611000	Código postal: 111611000
Envío: Y6292259500	Envío: Y6292259500
Fecha admisión: 31/02/2020 16:40:24	Fecha admisión: 31/02/2020 16:40:24

la Ley 1843 de 2017; Para realizar el trámite de actualización de datos ante RUNT puede ingresar a la página web <https://www.runt.com.co/ciudadano/actualizacion-de-datos-en-runt>.

PUNTO 1: se le informa que adjunto a la presente respuesta le será enviada la orden de comparendo **11001000000023264473 DEL 03/17/2019**, la cual contiene la foto detección.

PUNTO 2: se le indica que a la fecha ya existe resolución que lo declara contraventor(a) de las normas de tránsito con número de resolución **656754 del 06/04/2019**, que no permite controvertir los hechos motivo de comparendo por existir una situación jurídica ya consolidada.

PUNTO 3: en cuanto a la manifestación solicitud de envío de copia del permiso o autorización para la instalación de las cámaras para la foto detección, se le indica que la resolución 718 de 2018 menciona en su Artículo 5. **Condiciones previas a la instalación y/u operación:**

Parágrafo. El uso de equipos para las labores de control en vía, **no son considerados como de detección electrónica**. Así mismo, cuando se utilicen equipos exclusivamente para fines disuasivos, pedagógicos y de análisis de tráfico, no se requerirá autorización del Ministerio de Transporte.

En concordancia con el numeral C "Todos los SAST de detección fija o móvil que se pretendan instalar o poner en operación, **diferente a los equipos usados para el Control en vía apoyado en dispositivos móviles**, deberán presentar un estudio técnico de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 13 de la Ley 1843 de 2017 y que justifique la necesidad de la instalación o/y operación de los mismos"

El Comparendo N° **11001000000023264473 DEL 03/17/2019** tiene una evidencia fotográfica captada con un medio tecnológico de control en vía por lo que no es posible atender su petición sobre los requisitos técnicos solicitados ya que solo están dispuestos para dispositivos electrónicos.

PUNTO 4: Adjunto encontrará copia de la guía de la empresa de correspondencia, el cual conlleva el sello de correspondencia indicando la respectiva causal de devolución. Cabe anotar que la norma no determina la exigencia que el envío deba hacerse por correo certificado.

PUNTO 5 – 6 - 7: en cuanto a su solicitud contentiva en el soporte de la notificación por aviso se le indica que este es otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co los comparendos que no pudieron ser notificados personalmente, con lo cual, junto a la presente respuesta será enviada la resolución de aviso 121 DEL 2019-04-15 NOTIFICADO 24/04/2019, procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011:

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)"

PUNTO 8: En cuanto a poder "constatar que tenga la firma digital correspondiente", se le indica que en las órdenes de comparendo podrá apreciar el nombre, la firma y el número de placa del agente de tránsito que tomó la infracción y realizó la respectiva orden de comparendo.

Es importante resaltar que mientras sea titular de un vehículo Automotor debe tener actualizados su dirección de notificación ante RUNT, Ley 1843 de 2017, Artículo 8, *Parágrafo 3*:

Artículo 8°... "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."


**JORGE ANDRÉS PUENTES MUÑOZ
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

Proyectó: Cristian Jiménez Abogado Subdirección de Contravenciones

ANEXO: 121 DEL 2019-04-15 NOTIFICADO 24/04/2019, COMPARENDO 11001000000023264473, guía de la empresa de correspondencia

Bogotá D.C., 4 de febrero de 2020
SDM-SC- 1454/ 2020

Señor (a):
FRENS ARCHILA MORENO
CL 133ª # 94F 19
TEL. 3234881378
EMAIL: frens.archila6027@correo.policia.gov.co
CIUDAD

REF.: RESPUESTA SDM – 301953/2019

Señor(a) ARCHILA MORENO:

En atención al radicado de la referencia, tenemos que el comparendo No. **11001000000023264473 DEL 03/17/2019** la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"* Este fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT. Según información de la empresa de correspondencia mediante su guía de entrega informó la comunicación fue devuelta por la causal de devolución **"DIRECCIÓN ERRADA"** hechos que no son atribuibles a la administración.

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	FRENS ARCHILA MORENO
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 1096926375
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	AV BOYACA NO. 142 A - 55 ESCUELA DE POLICIAS	Departamento:	BOGOTÁ D C
------------	---	---------------	------------

En este punto se le indica que la información obrante en la base de datos del sistema centra RUNT corresponde a la suministrada por usted en el momento de efectuar la inscripción ante esta plataforma, conforme lo establece en el art 2 de la Resolución 12379 / 2012 del Ministerio de Transporte y no a la aportada con los trámites realizados ante este organismo de tránsito se aclara, que la dirección contenida en el Registro Único Nacional de Tránsito es la única válida para que las autoridades de tránsito notifiquen los comparendos electrónicos según la Ley 1843 del 14 de julio de 2017, siendo responsabilidad del ciudadano actualizar los datos de notificación en el sistema RUNT.

Con lo anterior debe tener en cuenta que las direcciones proporcionadas en los trámites ante el organismo de tránsito NO son tenidas en cuenta para efectos de notificación, lo anterior conforme a lo estipulado en

la Ley 1843 de 2017; Para realizar el trámite de actualización de datos ante RUNT puede ingresar a la página web <https://www.runt.com.co/ciudadano/actualizacion-de-datos-en-runt>.

PUNTO 1: se le informa que adjunto a la presente respuesta le será enviada la orden de comparendo **11001000000023264473 DEL 03/17/2019**, la cual contiene la foto detección.

PUNTO 2: se le indica que a la fecha ya existe resolución que lo declara contraventor(a) de las normas de tránsito con número de resolución **656754 del 06/04/2019**, que no permite controvertir los hechos motivo de comparendo por existir una situación jurídica ya consolidada.

PUNTO 3: en cuanto a la manifestación solicitud de envió de copia del permiso o autorización para la instalación de las cámaras para la foto detección, se le indica que la resolución 718 de 2018 menciona en su Artículo 5. **Condiciones previas a la instalación y/u operación:**

Parágrafo. El uso de equipos para las labores de control en vía, **no son considerados como de detección electrónica**. Así mismo, cuando se utilicen equipos exclusivamente para fines disuasivos, pedagógicos y de análisis de tráfico, no se requerirá autorización del Ministerio de Transporte.

En concordancia con el numeral C "Todos los SAST de detección fija o móvil que se pretendan instalar o poner en operación, **diferente a los equipos usados para el Control en vía apoyado en dispositivos móviles**, deberán presentar un estudio técnico de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 13 de la Ley 1843 de 2017 y que justifique la necesidad de la instalación o/y operación de los mismos"

El Comparendo N° **11001000000023264473 DEL 03/17/2019** tiene una evidencia fotográfica captada con un medio tecnológico de control en vía por lo que no es posible atender su petición sobre los requisitos técnicos solicitados ya que solo están dispuestos para dispositivos electrónicos.

PUNTO 4: Adjunto encontrará copia de la guía de la empresa de correspondencia, el cual conlleva el sello de correspondencia indicando la respectiva causal de devolución. Cabe anotar que la norma no determina la exigencia que el envío deba hacerse por correo certificado.

PUNTO 5 - 6 - 7: en cuanto a su solicitud contentiva en el soporte de la notificación por aviso se le indica que este es otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co los comparendos que no pudieron ser notificados personalmente, con lo cual, junto a la presente respuesta será enviada la resolución de aviso 121 DEL 2019-04-15 NOTIFICADO 24/04/2019, procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011:

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)"

PUNTO 8: En cuanto a poder "constatar que tenga la firma digital correspondiente", se le indica que en las órdenes de comparendo podrá apreciar el nombre, la firma y el número de placa del agente de tránsito que tomó la infracción y realizó la respectiva orden de comparendo.

Es importante resaltar que mientras sea titular de un vehículo Automotor debe tener actualizados su dirección de notificación ante RUNT, Ley 1843 de 2017, Artículo 8, *Parágrafo 3*:

Artículo 8°... "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."



JORGE ANDRÉS PUENTES MUÑOZ
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Cristian Jiménez Abogado Subdirección de Contravenciones

ANEXO: 121 DEL 2019-04-15 NOTIFICADO 24/04/2019, COMPARENDO 11001000000023264473, guía de la empresa de correspondencia

CONSULTA DE COMPARENDOS

Número de Comparendo
11001000000023510867

Tipo de Comparendo
COMPARENDO - ELECTRONICO

Documento de Identidad
1.056.505.276

Tipo de Documento de Identidad
1 - CEDULA DE CIUDADANIA

Nombres
JHON FREDDY ARENAS MORENO

Placa del Vehículo
CDP897

Fecha de la Contravención
08/16/2019

Contravención
[C02] - ESTACIONAR UN VEHICULO EN SITIOS PROHIBIDOS.

Valor del Comparendo
\$414,100.00

Intereses a 01/07/2020
\$9,810.00

Fecha de la Notificación Electrónica
09/13/2019

Total a pagar con intereses
\$423,900.00

Imagen del Comparendo:
VER IMAGEN

Notificación del Comparendo:
VER NOTIFICACIÓN

REGRESAR

PAGAR EN LINEA

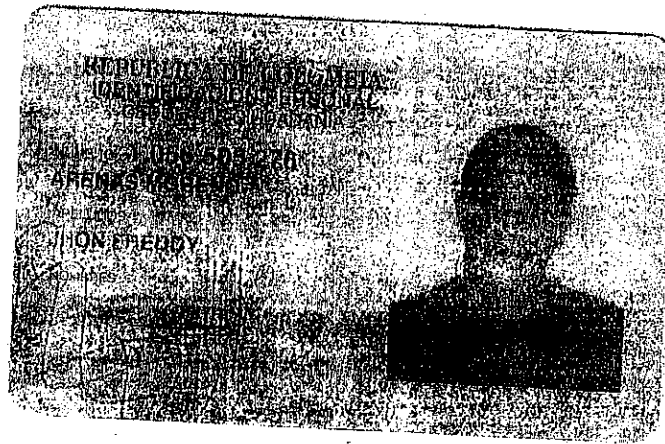
Intereses a 01/07/2020: **\$9,810.00**

Total a pagar con intereses: **\$423,900.00**

☒ **Seleccione esta opción para pagar el valor total del comparendo.**

\$423,900.00

Pagar comparendo




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-JUN-1992**
BOGOTÁ D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.64 **B+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO
02-AGO-2010 BOGOTÁ D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO YACHA



A-1500150-00929162-M-1014234820-20170802 0050866634A 1 6910090278

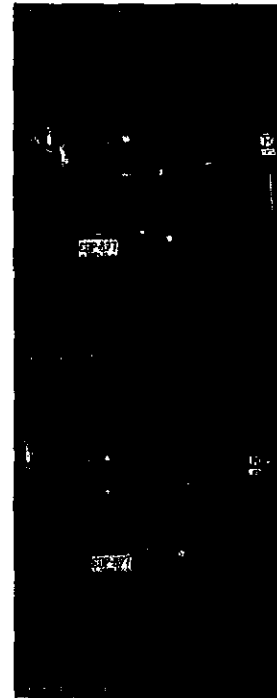


COMPARENDO ELECTRÓNICO
ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000023510867
Fecha de Imposición 17 de agosto de 2019



Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en
www.movilidadbogota.gov.co

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN	
Código infracción C.02	Descripción Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.
Fecha Hora infracción 16 de agosto de 2019 23:11:22	
Dirección de la infracción - Sentido Carri - Localidad CR 14 - CL 83 - CHAPINERO	
OBSERVACIONES ESTACIONARSE EN SITIOS PROHIBIDOS ART 76 CNT vehículo parqueado en estado de abandono SR28/k) Donde las autoridades de tránsito lo prohiben	
INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO	
Nombre JHON FREDDY ARENAS MORENO	Tipo y No. Identificación CC 1056505276
Dirección: CRA 20 N. 15-44	Placa BOGOTA Bogota D.C. CDP897
Nombre del Locatario	Tipo y No. Identificación
Dirección:	
Agente de Tránsito que detectó la infracción: MAYORGA EDWIN ALEJANDRO Placa: 90502	Agente de Tránsito que impuso el comparendo: Lady Johana Castaño Giraldo Placa: 094296



Respetado(a) señor(a) ARENAS

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el Inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa CDP897 fue evidenciado en la comisión de la infracción C.02. Por lo anterior, es su deber **identificar a la persona que se encontraba conduciendo el automotor para que asuma la respectiva obligación.** En su defecto y, en todo caso, como quiera que en su calidad de propietario se encuentra obligado al pago de la multa, atendiendo la norma citada, cuenta con las siguientes opciones:

1. Aceptar la comisión de la infracción y pagar el 100% del valor de la multa, sin necesidad de otra actuación administrativa, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en la parte final del presente comunicado.
2. Aceptar la comisión de la infracción y acogerse a los descuentos del valor de la multa del 50% ó el 25%, de acuerdo con los plazos que se señalan a continuación:
2.1 Dentro de los primeros once (11) días hábiles, contados a partir del día siguiente al recibo de ésta comunicación, podrá acceder al descuento del 50% del valor de la multa, cancelando la suma de \$207000, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en el reverso del presente comunicado;
2.2 Entre los días hábiles doce (12) al veintiséis (26), contados a partir del día siguiente al recibo de esta comunicación, podrá acceder al descuento del 25% del valor de la multa, cancelando la suma de \$310500, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en el reverso del presente comunicado.

NOTA IMPORTANTE: En ambos casos y una vez realizado el pago respectivo, para obtener el descuento, deberá realizar el curso de pedagogía sobre normas de tránsito dentro del mismo plazo, en los sitios abajo señalados por la Secretaría Distrital de Movilidad. **NO NECESITA INTERMEDIARIOS. Si no realiza el respectivo curso de pedagogía en los plazos y condiciones indicadas, el descuento no será aplicado y deberá cancelar el valor excedente de la multa impuesta.**

3. Presentar personalmente sus descargos en audiencia pública (NO se recibe comunicado escrito o derecho de petición), en el SuperCADE de Movilidad ubicado en la CALLE 13 No 37-35, de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m., en los términos legales establecidos en los artículos 136 del Código Nacional de Tránsito, modificado por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012, y 137 de la Ley 769 de 2002.

Si no se presenta, la autoridad seguirá el proceso contravencional entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados. Quedando obligado a cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Pablo César García Camacho
Subdirector de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 17920

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	<u>SDM-301953/ FRENS ARCHILA MORENO</u>
RESPUESTA N°.	SDM-SC-1454 d el 04 DE FEBRERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>ZAHIRA NAYIBBE ESPITIA PAEZ</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (DIRECCION ERRADA), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

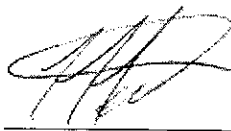
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (6) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

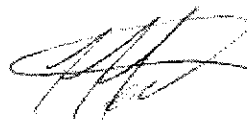
301953.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)